

RESOLUCIÓN N°: 306/09

Buenos Aires, 19 de junio de 2009

ASUNTO: Convocatoria para la acreditación de carreras de grado de Odontología

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, las Resoluciones N° 254/03 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 1413/08 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas N° 005 – CONEAU y N° 052 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 254/03 ha incluido dentro de la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 al título de Odontólogo.

Que la Resolución Ministerial N° 1413/08 aprobó los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para el título mencionado.

Que el próximo 22 de septiembre vencerá el plazo máximo de 12 meses para que las instituciones universitarias adecuen sus carreras de grado al perfil previsto en la Resolución Ministerial 1413/08, momento a partir del cual, en cumplimiento de las normas legales citadas, corresponde realizar la convocatoria obligatoria de presentación a acreditación de las carreras que otorgan títulos de grado de Odontología.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a las instituciones universitarias que dictan carreras de Odontología a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b del artículo 43.

ARTÍCULO 2º.- Abrir la formalización para la participación en esta convocatoria hasta el día 21 de septiembre de 2009, de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo I, el que deberá estar completo y contar con la firma de la autoridad máxima de la institución universitaria.

ARTÍCULO 3º.- Iniciar la convocatoria con una autoevaluación que tendrá una duración de cuatro meses contados a partir de la realización de un taller en el mes de octubre de 2009 a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la entrega de formularios electrónicos e informes de autoevaluación se realizará el 15 de Marzo de 2010.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 306 - CONEAU – 09

ANEXO

ACREDITACION DE CARRERAS DE ODONTOLOGÍA

Formalización de la participación en la Convocatoria

INSTITUCIÓN:

UNIDAD ACADEMICA:.....

DIRECCION:.....

COD.POSTAL:.....**CIUDAD:**.....

DECANO/A

Nombre:.....

Teléfono:.....fax:.....

E.Mail:.....

DIRECTOR/A DE LA CARRERA

Nombre:.....

Teléfono:.....fax:.....

E.Mail:.....

COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACION

Nombre:.....

Teléfono:.....fax:.....

E.Mail:.....

DENOMINACION DE LA CARRERA

.....

RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

Nº de Resolución que lo/s otorgó y fecha de la/s misma/s:.....

En caso de encontrarse en trámite, indique la fecha en que se inició el mismo:.....

.....

Por medio de este documento, se declara que:

- 1) Se conocen los términos de la Resolución Ministerial N° 1413/08 y la Ordenanza N° 005 - CONEAU - 99.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda la etapa de autoevaluación la CONEAU responderá consultas del/a Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha

.....

Firma y sello del Rector